

Con la nueva presentación del sitio del Observatorio Legislativo permite una navegación, ágil, eficaz amigable e intuitiva, convirtiendo este sitio en un canal muy importante de contacto entre el Congreso de la República y la Academia. Adicionalmente, permite acercar la comunidad académica a la realidad nacional, para que conozcan de primera mano las plataformas ideológicas de los actores políticos y las puedan controvertir, analizar y contribuir a su construcción colectiva, en desarrollo del mandato ciudadano y democrático lo que lo convierte en un proyecto de alto impacto social.

En la **Primera Edición** del Boletín Virtual del Observatorio Legislativo usted encontrará un balance general con toda la información relacionada con los cinco ejes de acción y las diferentes actividades que han realizado en el Observatorio Legislativo desde su creación.

El Observatorio Legislativo y de Opinión, nace en enero de 2005, con el objetivo de mantener informada a la comunidad Rosarista y a todos sus usuarios, sobre los proyectos de ley que se encuentran en debate en el Congreso Nacional, las leyes que van siendo sancionadas y en torno a éstas, generar espacios de discusión por medio de la realización de foros, seminarios y conversatorios con los actores interesados en los proyectos específicos, para nutrir así a la comunidad de información y puntos de vista sobre los grandes temas de interés nacional.

En este sentido el Observatorio Legislativo y de Opinión, tiene como ejes principales de actuación los siguientes:

- Seguimiento Legislativo
- Participación académica en la actividad legislativa
- Organización de espacios de reflexión y discusión
- Pedagogía Electoral
- Publicaciones

Navegue y conozca nuestros contenidos y espere en nuestro próximo boletín toda la información relacionada con la evolución del estado de todas las iniciativas legislativas durante el primer periodo de la Legislatura 2014 - 2015.

Boletín de actualidad 003 – 2015

23 de Febrero al 14 de marzo 2015

Aprobada Ley Estatutaria de Salud

Mediante el Decreto 205 de 2015 el Gobierno Nacional adicionó a la convocatoria inicial de las sesiones extraordinarias en las que se citaba al Congreso de la República para discutir el Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", realizar, las etapas restantes del procedimiento de sanción del proyecto de Ley Estatutaria 209 de 2013 Senado y 267 de 2013 Cámara en el que se consagra el derecho fundamental a la salud.

En este sentido, el pasado 16 de febrero, se sancionó la Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". El objeto de la mencionada ley es reconocer que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Consulte el Decreto 205 de 2015 y el texto completo de la Ley 1751 de 2015

Abierto el proceso de Inscripción de cédulas para elecciones de octubre

El Próximo 25 de octubre de 2015, los colombianos acudirán a las urnas para elegir a los próximos Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de Juntas Administradoras Locales, que gobernarán cada uno de los municipios y departamentos del territorio nacional.

Por esta razón la Registraduría del Estado Civil inició el proceso de inscripción de cédulas el pasado mes de octubre y se extenderá hasta el 25 de agosto de 2015, los 10 meses establecidos en la Ley 1475 de 2011. Durante este tiempo los ciudadanos que estén

interesados en cambiar su puesto de votación o ingresar al censo electoral, lo pueden hacer, acudiendo a cualquiera de las 1.154 sedes de atención en todo el territorio nacional de la Registraduría.

Tenga en cuenta que todas aquellas personas que cambiaron su lugar de residencia, bien sea un cambio de barrio, de ciudad, departamento o de país, deben realizar la inscripción. De igual manera las personas que tienen su cédula expedida antes de 1988 y no han inscrito su cédula ni han votado en ninguna de las elecciones celebradas en los últimos 26 años, ya que actualmente no hacen parte del censo electoral.

Es importante que su cédula se encuentre incluida dentro del censo electoral, para lo que le sugerimos verificar ingresando a la página web de la Registraduría, www.registraduria.gov.co

Boletín de Actualidad 004 – 2015

16 de marzo al 6 de abril de 2015

¿Un país con garantías para las mujeres?

La pasada legislatura fue histórica en materia de elección de mujeres para el Congreso. Aunque se ha establecido que los partidos políticos deben cumplir con una “cuota” de mujeres del 30% dentro de su lista de candidatos, los resultados de las elecciones del 2014 denotan que dentro del Congreso de la República, para el período 2014-2108, se designaron: 23 curules en el Senado y 28 en la Cámara de Representantes para las mujeres. Este resultado evidentemente es histórico ya que durante las previas elecciones, las mujeres no superaban una representación del 10%, hoy en día ya obtienen una representación del 22,5%, es decir, se duplicaron las cifras y las curules que favorecen la figura de la mujer en nuestro país.

Durante el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos y con la expedición de la Ley 1434 del 2011, se implementó La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, con el fin de elaborar propuestas legislativas que busquen garantizar los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres en el país.

Las cifras históricas sobre el maltrato a la mujer son alarmantes por lo tanto, los esfuerzos que realicen los gobiernos y los defensores de los derechos de las mujeres, permitirán reivindicar el rol de la mujer en la sociedad de hoy y el poder que adquiere cada vez a nivel político.

Avanza el Proyecto de Acto Legislativo sobre la Reforma al Fuero Penal Militar

Por medio del Decreto 0378 del 4 de marzo de 2015, el Gobierno Nacional ordenó la publicación del proyecto de Acto legislativo número 22 de 2014 Senado, 167 de 2014 Cámara, “por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia”.

El proyecto de Acto Legislativo culminó su primera vuelta durante el primer periodo de la presente legislatura, después de ser aprobado el Informe de la Comisión Accidental de Mediación, presentado por el Senador Manuel Enrique Rosero y el Representante Óscar Fernando Bravo.

Algunos temas que trata el proyecto de Acto Legislativo son:

- De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar.
- Las cortes marciales o tribunales militares estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro.
- La Justicia Penal Militar o policial en ningún caso conocerá de los crímenes de lesa humanidad, ni de los delitos de genocidio, desaparición forzada, violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado.
- La Justicia Penal Militar o policial tampoco será competente para conocer de las ejecuciones extrajudiciales en las condiciones que señale la ley.
- Las cortes marciales o tribunales militares o policiales conocerán de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública, salvo los delitos mencionados anteriormente.
- La justicia penal militar o policial será independiente del mando de la Fuerza Pública.

Consulte el Decreto Número 0378 de 2015

Boletín de Actualidad 005 – 2015

16 de abril al 6 de mayo de 2015

NUEVA REGULACIÓN DEL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE

En el proceso de cumplimiento de la cuarta orden de la sentencia T-970 del 2014 de la Corte Constitucional, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 1216 del 2015 que tiene como fundamento la creación y regulación de los Comités Científico-interdisciplinarios, para hacer efectivo el derecho a morir dignamente en los casos definidos por la Corte en sentencias C-239 de 1997 y T-970 de 2014.

Entre los distintos temas que se reglamentan en la Resolución, se dispone que los Comités estarán conformados por tres integrantes,(un médico, un abogado y un psiquiatra). Su función principal es la revisión de la decisión del paciente, el concepto del médico tratante y hacer seguimiento a la aplicación de la eutanasia, según los términos y procedimientos establecidos en las sentencias de la Corte Constitucional sobre la materia.

Adicionalmente se determinó que los enfermos terminales, cuya definición se encuentra en la Ley 1733 de 2014, tienen la garantía que al momento de ejercer su derecho a morir dignamente prevalecerá su autonomía si se cumplen las situaciones establecidas por la Corte. Frente a las entidades prestadoras de salud que cuentan con el servicio de hospitalización de mediana o alta complejidad y que tienen la capacidad para la atención de pacientes crónicos, la Resolución señala que deben contar con Comités Científico-interdisciplinarios para atender las diversas situaciones en que se quiera ejercer el derecho. Para conocer en detalle la Resolución haga clic [aquí](#)

Avanza el Proyecto de Acto Legislativo sobre la Reforma al equilibrio de poderes

El proyecto de reforma a la Constitución Política conocido como Reforma al equilibrio de poderes, se denomina formalmente en el Congreso Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado - 153 de 2014 Cámara, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 02 de 2014S, 04 de 2014S, 05 de 2014S, 06 de 2014S y 12 de 2014S, “Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones”.

Los autores del proyecto de Acto Legislativo son el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y del Derecho, quienes lo radicaron el 2 de septiembre de 2014. En cuanto a su trámite en el Congreso de la República, es importante señalar que, al tratarse de un Acto Legislativo, tiene un trámite compuesto por ocho debates, repartido en dos vueltas de cuatro cada una; en el mes de diciembre terminó la primera vuelta y con el inicio del segundo

periodo de la legislatura 2014 – 2015, se retomaron las discusiones del Proyecto de Acto Legislativo. El pasado lunes 13 de abril, la Comisión Primera del Senado votó y aprobó el articulado, agotando así el quinto de los ocho debates reglamentarios necesarios para la aprobación.

Algunos temas de relevancia particular del Proyecto de Acto Legislativo son:

- La eliminación de la reelección presidencial
- La creación de nuevos tribunales como el llamado de *aforados*
- La elección de magistrados
- La eliminación del Consejo Superior de la Judicatura
- La facultad nominadora o electora de las Altas Cortes
- El juzgamiento de los altos funcionarios del nivel ejecutivo y de los magistrados de las Altas Cortes.
- La evocación de la edad útil para desempeñar un cargo público

Para conocer algunas reflexiones sobre la reforma a la justicia en el Proyecto de Acto Legislativo, presentadas por el Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en el Foro “El papel de la Justicia en la nueva arquitectura del estado”, el 13 de abril de 2015. Haga clic aquí [\(Adjuntar el PDF sobre reflexiones\)](#)

Boletín de Actualidad 006 – 2015

6 de julio al 20 de julio de 2015

¿Qué pasó en el Congreso de la República durante la Legislatura 2014 - 2015?

La finalización de la primera legislatura del cuatrenio 2014 – 2018, deja un balance bastante agitado por el número de proyectos de ley tramitados y leyes sancionadas, sin embargo quedaron temas de trascendencia nacional sin proyecto de ley y sin debatir.

Durante el pasado periodo legislativo, se tramitaron 424 proyectos de ley, (174 en el Senado de la República y 250 en la Cámara de Representantes). El Presidente de la República, Juan Manuel Santos, sancionó 34 leyes. Entre las iniciativas gubernamentales aprobadas por el Congreso de la República en el periodo 2014-2015 están:

- La reforma al Equilibrio de Poderes. En el acto legislativo son que se elimina la reelección presidencial y de todos los funcionarios públicos, se crea el Consejo de Gobierno Judicial y el Gerente judicial como organismo que dirige la administración de la rama, se crea la Comisión de Aforados para investigar y acusar al Fiscal y los Magistrados.
- El Plan Nacional de Desarrollo, el cual es la hoja de ruta al año 2018, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada.
- Ley Anti-contrabando aumenta las penas por el delito de contrabando y da más dientes a entidades como la Policía Aduanera y la Dian para contrarrestar este fenómeno.
- Fuero Penal Militar se moderniza la Justicia Penal Militar y garantiza la seguridad jurídica de las fuerzas armadas, delimitando en qué casos y en qué situaciones específicas las investigaciones pasan a la justicia ordinaria y en cuáles no.
- Reforma a la Ley de Infraestructura los proyectos de infraestructura sean diseñados y ejecutados con criterios específicos de sostenibilidad ambiental y se cumpla la protección de los recursos naturales.
- Detención Preventiva de la libertad (en establecimiento de reclusión o domiciliaria) sea una medida excepcional y que se empleen alternativas previstas en el Código de Procedimiento Penal.
- Ley de Orden Público: La prórroga de la ley 418 que establece los mecanismos que permiten adelantar una política de diálogo y reconciliación con grupos armados al margen de la ley y brinda instrumentos para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.
- La ley de inspección y vigilancia de la educación superior busca fortalecer la capacidad del Estado para ejercer la rectoría del Sistema Educativo del país a través de la inspección y vigilancia de la educación superior y así garantizar la calidad y la continuidad del servicio educativo.

- La Alianza del Pacífico se firmó en Cartagena el pasado 10 de febrero. Esta iniciativa permite desgravar en 92 por ciento todos los productos que se negocian entre la Alianza mientras que el 8 por ciento restante se desgravará en un periodo de quince años. La mayoría son desgravaciones de los productos agrícolas.

Durante el mes del 20 de junio al 20 de julio se han sancionado las siguientes leyes:

- El monumento a Cristo Rey. (Que mande a los textos Ley 1754)
- Reglamentación al derecho de petición (Ley 1755)
- Patrimonio cultural e Inmaterial de la nación el festival nacional de gaitas (Ley 1756)
- Ley de Participación Ciudadana (Ley 1757)
- Agronomía del Caucho y Cuota Fomento Cauchero (Ley 1758)
- Se crea el premio José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano (Ley 1759)
- Modificación a la detención preventiva como medida de aseguramiento (Ley 1760)
- Femicidio o conocida como ley Rosa Elvira Cely (Ley 1761)
- Ley Anticontrabando (Ley 1762)
- TLC con Costa Rica(Ley 1763)

Sancionada Ley que reglamenta derecho de petición

El pasado 30 de junio de 2015 el presidente de la República sancionó la Ley 1755 de 2015 en la que se reglamenta el artículo 23 de la Constitución Política en el que se señala que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades. Mediante esta ley el Congreso de la República introdujo importantes modificaciones a los artículos 13 al 33 de la primera parte de la ley 1437 de 2011 por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aparte que fue declarado inexecutable por haber reglamentado un derecho fundamental mediante el trámite de una ley ordinaria y no por el procedimiento de una ley estatutaria.

La reforma opera sobre temas de particular interés como son el Derecho de Petición, el Derecho de petición ante las autoridades, -Reglas Generales, el Derecho de petición ante autoridades-Reglas especiales, y el Derecho de petición ante organizaciones e instituciones privadas. Mediante derecho de petición entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. La ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

1 de septiembre al 20 de Septiembre

Proyecto de ley busca acabar con ausentismo en el Congreso

Debido al creciente fenómeno de falta de asistencia de los congresistas y funcionarios públicos citados a sesiones de control político en el Congreso de la República, el partido Centro Democrático ha radicado de un proyecto de ley que busca contrarrestar esta costumbre en el órgano legislativo que ha dejado al descubierto las falencias legislativas que existen con respecto al control que se tiene sobre los parlamentarios.

La iniciativa busca crear un régimen mucho más fuerte y eficaz a la hora de controlar la asistencia de los Congresistas. Dentro de las diversas propuestas, una de ellas pretende establecer la pérdida de la curul por cumplir con seis fallas en un periodo legislativo. Igualmente, se busca implementar un sistema para evitar que los congresistas se registren al inicio de la jornada y que se ausenten el resto del día.

Finalmente, el proyecto de ley buscará instaurar una multa para los funcionarios que no asistan a las citaciones que se les haga por parte del Congreso, la sanción será de un salario mínimo mensual vigente, es decir \$644.000 a la fecha, y aunque según el autor del proyecto de ley, esta es una sanción más moral y simbólica, la iniciativa promete una fuerte disminución en las cifras del creciente fenómeno.

Proyecto de ley buscaría implementar cámaras de seguridad en taxis

Las altas cifras de inseguridad en Bogotá y el país en general, han generado bastantes iniciativas en el órgano legislativo, mes a mes se radican proyectos de ley con novedosas fórmulas que prometen acabar con la inseguridad. Por ejemplo el Senador Bernardo Miguel Elías, del partido de la U, radicó un proyecto de ley que busca establecer el uso obligatorio de cámaras de seguridad en todos los taxis.

La iniciativa busca reducir los delitos de los que son víctimas los taxistas al igual que los delitos que son perpetrados con aprovechamiento del servicio público y contra los usuarios. La intención es que se imponga la obligación de que cada taxi tenga instalada una cámara de seguridad, en donde pueda quedar en evidencia un registro de los ocupantes del vehículo, desde el conductor hasta los pasajeros. El proyecto de ley buscará que estas grabaciones de las cámaras de seguridad queden guardadas y a disposición de las autoridades por un mínimo de 15 días.

El objetivo de esta iniciativa legislativa es facilitar a las autoridades judiciales o de policía la identificación y posterior judicialización de los delincuentes que cometan actividades ilícitas al interior o sirviéndose los vehículos de servicio público.